



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

*Bases por las que se regirá el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1*

La teniente de alcalde, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019 mediante resolución número 9366/2020 de fecha 1 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1 de titulación.

Mediante Decreto de Alcaldía número 10518/2020 de fecha 31 de octubre de 2020, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante resolución de 23 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de administrativo y administrativo jefe de negociado, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas mediante resolución de 1 de octubre de 2020.

#### BASES

##### *Primera. – Objeto.*

Es objeto de estas bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso a convocar para la provisión de los puestos de trabajo señalados en el anexo I de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación.

##### *Segundo. – Requisitos de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C1, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en la que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en este concurso. Este requisito general de permanencia en cada puesto de trabajo de destino definitivo estará sujeto a las excepciones que contempla la normativa aplicable.



3. Los requisitos establecidos para poder participar en el presente concurso se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

*Tercera. – Méritos y baremo.*

Los méritos que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso, así como el baremo utilizado para la valoración de cada mérito, será el que se recoge a continuación.

a) Grado personal.

Se adjudicará un máximo de 1,50 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado como funcionario de la escala a la que pertenecen los puestos objeto de esta convocatoria, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.
- Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.
- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado.

Se adjudicará hasta un máximo de 2,30 puntos por la valoración del trabajo desarrollado como funcionario, atendiendo a la naturaleza de los puestos convocados, que se cuantificará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, de la forma siguiente:

- Por un puesto de nivel 19 o superior: 0,80 puntos, por cada dos años de permanencia.
- Por un puesto de nivel 17-18: 0,60 puntos, por cada dos años de permanencia.
- Por un puesto de nivel 14-16 desempeñado en la subescala de auxiliar (escala administración general): 0,30 puntos, por cada dos años de permanencia.
- Por un puesto de nivel 14 o inferior, perteneciente al extinto grupo «E»: 0,20 puntos, por cada dos años de permanencia.

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios, encomienda de funciones u otro tipo de nombramientos provisionales, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Cuando se trate de funcionarios adscritos provisionalmente por amortización del puesto que desempeñaban, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter



definitivo con el nivel que le hubiere correspondido en virtud del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de Personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos suscrito el 3 de octubre de 2002 (B.O.P. de 21 de noviembre de 2002).

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo de un nivel determinado, la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios adscritos provisionalmente por reincorporación o por cese en el que venían desempeñando, la valoración se referirá al nivel del puesto del que eran titulares con carácter definitivo antes de tal adscripción.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados.

Se adjudicará hasta un máximo de 1,75 puntos por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados, cuya duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, que se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por otras Administraciones Públicas por la F.E.M.P., la F.R.E.M.P., o por las Organizaciones Sindicales firmantes del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas siempre que, en el caso de éstas últimas acciones formativas se hayan impartido dentro del citado acuerdo de formación para el empleo, con la siguiente distribución:

- Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,02 puntos.
- Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,05 puntos.
- Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,07 puntos.
- Cada curso con una duración de 100 a 300 horas: 0,10 puntos.
- Cada curso con una duración de 301 horas a 500 horas: 0,40 puntos.
- Cada curso con una duración de 501 horas a 1.200 horas: 0,60 puntos.
- Cada curso con una duración de 1.201 horas a 1.800 horas: 0,80 puntos.
- Cada curso con una duración igual o mayor a 1.801 horas: 1 punto.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

d) Antigüedad.

Se adjudicará hasta un máximo de 3,40 puntos, según el siguiente criterio:

1. Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo en escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, o equivalente, como funcionario de carrera. Se podrán sumar períodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

2. Se valorará a razón de 0,14 puntos por cada año de servicio completo en escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, o equivalente,



que se hubieran prestado en condición distinta a la de funcionario de carrera (funcionario interino, contratado en régimen de derecho laboral, etc.). Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

3. Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en grupo/subgrupo funcional distinto al necesario para el desempeño del puesto que se solicita, se valorará a razón de 0,07 puntos por año completo si lo fueron como funcionario de carrera y de 0,05 puntos por año completo en otro caso (funcionario interino, contratado en régimen de derecho laboral, etc.). Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

4. Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de:

- 0,14 puntos por año completo si consistieren en la suma de los periodos referidos en los apartados d)1 y d)2.
  - 0,05 si consistieren en la suma de los periodos referidos en el apartado d)3.
  - 0,07 para cualquier otra situación distinta de las anteriores.
- e) Conciliación personal y familiar.

Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por los siguientes conceptos:

1. Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre y cuando se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que solicita permite una mejor atención del menor, según el siguiente criterio:

- Por el cuidado de hasta 2 hijos menores de doce años: 0,25 puntos.
- Por el cuidado de más de 2 hijos menores de doce años: 0,50 puntos.

2. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en municipio de Burgos, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

3. Cuidado de familiar de hasta segundo grado que por razones de edad, discapacidad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde puesto de trabajo radicado en municipio distinto y se acredite fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del familiar: 0,50 puntos. (La obtención de puntos por este apartado es incompatible con la prevista en el punto e.1)

#### *Cuarta. – Acreditación de los méritos.*

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida a instancia del aspirante por Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y que se acompañará por el propio interesado a su instancia.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.



No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base quinta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

*Quinta. – Solicitud.*

1. El plazo para la presentación de la solicitud de participación, así como de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (anexo II y III) y se dirigirán al Excmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo señalarse el interesado, en el caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.

3. Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

3.1. De carácter general.

a) Documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

3.2. De carácter especial.

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en el apartado 1 de esta base, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación, copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado, debidamente registrada.

b) Los funcionarios que ocupen un puesto al que estén adscritos provisionalmente, deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Las solicitudes junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5. Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa, debiendo utilizarse nuevamente el modelo determinado por las presentes bases.

*Sexta. – Comisión de valoración.*

1. La composición de la comisión de valoración responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará a criterios de paridad entre mujeres y hombres y su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad, estará formada por:

– Cuatro funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Excmo. Sr. alcalde-presidente, el cual, deberá nombrar, de entre ellos, un presidente y un secretario.

– Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros de esta comisión de valoración. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

A tal efecto, el Excmo. señor alcalde-presidente, con carácter previo a la designación de los miembros de la comisión de valoración les emplazará oportunamente con el fin de que puedan ejercitar tal derecho.

2. La designación de los miembros de la comisión de valoración incluirá la de los respectivos suplentes.

3. La comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. La comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y efectuará una propuesta en la que se adjudiquen los puestos a los candidatos, en función de la puntuación obtenida como consecuencia de la valoración de los méritos alegados por cada uno conforme a lo dispuesto en la base tercera, y del orden de preferencia de los puestos fijado por cada participante.

5. La comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases, así como podrá requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

*Séptima. – Asignación de puestos.*

1. Para poder asignar un puesto, será necesario que los candidatos alcancen la puntuación mínima de 1 punto. No obstante, este límite no será de aplicación a aquellos funcionarios que estén obligados a concursar según lo dispuesto en la base segunda.



2. El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

3. En caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

*Octava. – Resolución.*

El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

*Novena. – Irrenunciabilidad.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

*Décima. – Cese y toma de posesión.*

1. El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

3. El señor alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades del servicio.

*Undécima. – Supletoriedad.*

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes.

*Duodécima. – Recursos.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la comisión de valoración y a quienes participen en los concursos.



Contra la convocatoria y/o sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el órgano que apruebe las bases y/o convocatoria según lo dispuesto en los artículos los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Burgos, a 11 de marzo de 2021.

La teniente de alcalde,  
P.D. Nuria Barrio Marina

\* \* \*



## ANEXO I

## PUESTOS CONVOCADOS

| Nº TOTAL DE PUESTOS | DENOMINACIÓN | NIVEL | C. ESPECÍFICO AÑO 2021 | REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO |               |
|---------------------|--------------|-------|------------------------|------------------------------|---------------|
|                     |              |       |                        | ADSCRIPCIÓN GRUPO            | CUERPO ESCALA |

AYUNTAMIENTO DE BURGOSSECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

|   |                    |    |          |    |        |
|---|--------------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Jefes de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 3 | Administrativo     | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 2 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIODEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

|   |                |    |          |    |        |
|---|----------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Administrativo | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |
|---|----------------|----|----------|----|--------|

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

|   |                |    |          |    |        |
|---|----------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Administrativo | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |
|---|----------------|----|----------|----|--------|

SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TRÁFICO

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 1 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |

SERVICIO DE PERSONAL Y R. INTERIOR

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 6 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

|   |                |    |          |    |        |
|---|----------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Administrativo | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |
|---|----------------|----|----------|----|--------|

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍATESORERÍA

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|

SECCIÓN DE TRIBUTOS Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 4 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |

SERVICIO DE INSPECCIÓN

|   |                |    |          |    |        |
|---|----------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Administrativo | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |
|---|----------------|----|----------|----|--------|

INTERVENCIÓN

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 1 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |



| Nº TOTAL DE PUESTOS | DENOMINACIÓN | NIVEL | C. ESPECÍFICO AÑO 2021 | REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO |               |
|---------------------|--------------|-------|------------------------|------------------------------|---------------|
|                     |              |       |                        | ADSCRIPCIÓN GRUPO            | CUERPO ESCALA |

**SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

|   |                |    |          |    |        |
|---|----------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Administrativo | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |
|---|----------------|----|----------|----|--------|

**ASESORÍA JURÍDICA**

|   |                |    |          |    |        |
|---|----------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Administrativo | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |
|---|----------------|----|----------|----|--------|

**SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN**

|   |                |    |          |    |   |
|---|----------------|----|----------|----|---|
| 1 | Administrativo | 18 | 7.560,57 | C1 | Admva. / Admón. Local;<br>Admón. General; |
|---|----------------|----|----------|----|---|

**SERVICIO DE LICENCIAS****SECCIÓN DE OBRAS**

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 3 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |

**SECCIÓN DE SERVICIOS**

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|

**SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO**

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 1 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admva. |

**ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS**

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admvo. |
| 6 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admvo. |

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 2 | Administrativo    | 18 | 5.613,57 | C1 | Admvo. |

**GERENCIA DE FOMENTO**

|   |                   |    |          |    |        |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Jefe de Negociado | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
|---|-------------------|----|----------|----|--------|

**A RESULTAS****AYTO. DE BURGOS**

|   |   |    |          |    |        |
|---|---|----|----------|----|--------|
| 1 | Jefes de Negociado de la Gerencia de Servicios Sociales     | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 1 | Jefe de Negociado del Departamento de Contratación          | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 1 | Jefe de Negociado del Departamento de Patrimonio            | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 2 | Jefe de Negociado del Servicio de Personal y Régimen Inter. | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 2 | Jefe de Negociado del OGT (Tesorería)                       | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 1 | Jefe de Negociado de Intervención                           | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 1 | Jefe de Negociado del Servicio de Movilidad y Transportes   | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |
| 3 | Jefe de Negociado del Servicio de Licencias (Obras)         | 20 | 8.299,93 | C1 | Admva. |



| Nº TOTAL DE PUESTOS | DENOMINACIÓN   | NIVEL | C. ESPECÍFICO AÑO 2021 | REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO |               |
|---------------------|--|-------|------------------------|------------------------------|---------------|
|                     |  |       |                        | ADSCRIPCIÓN GRUPO            | CUERPO ESCALA |
| 1                   | Jefe de Negociado del Servicio de Licencias (Servicios)  | 20    | 8.299,93               | C1                           | Admva.        |
| 2                   | Jefe de Negociado del Área de Seguridad Pbca y Emergencias   | 20    | 8.299,93               | C1                           | Admva.        |
| 2                   | Administrativo de Secretaría General   | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 1                   | Administrativo de Vías Públicas, Conservación y Mantenim.  | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 4                   | Administrativos de la Gerencia de Servicios Sociales   | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 3                   | Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad  | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 2                   | Administrativo del Departamento de Contratación  | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 3                   | Administrativo del Servicio de Personal y Régimen Interior   | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 2                   | Administrativo del Servicio de Personal y Régimen Interior Oficina de Asistencia en Materia de Registros | 18    | 7.560,57               | C1                           | Admva.        |
| 3                   | Administrativo del OGT (Tesorería)   | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 3                   | Administrativo del OGT (Sección de Tributos y Atención al Contribuyente)                                 | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 1                   | Administrativo del OGT (Inspección de Rentas)  | 18    | 5.613,57               |                              |               |
| 3                   | Administrativos de Intervención  | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 3                   | Administrativo del Servicio de Licencias (Obras)   | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 1                   | Administrativo del Servicio de Licencias (Servicios)   | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |
| 3                   | Administrativo del Área de Seguridad Pbca y Emergencias  | 18    | 5.613,57               | C1                           | Admva.        |

## IMC

|   |                |    |          |    |        |
|---|----------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Administrativo | 18 | 5.613,57 | C1 | Admvo. |
|---|----------------|----|----------|----|--------|

## GERENCIA DE FOMENTO

|   |                |    |          |    |        |
|---|----------------|----|----------|----|--------|
| 2 | Administrativo | 18 | 5.613,57 | C1 | Admvo. |
|---|----------------|----|----------|----|--------|

\* \* \*



## ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha ..... publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de ..... de ..... del 202.....

## 1. - DATOS PERSONALES:

Primer apellido: ..... Segundo apellido: ..... Nombre: .....

N.º DNI: .....

Fecha nacimiento: ..... Teléfono: .....

Domicilio: .....

| Localidad | Provincia | C.P.

Discapacidad: SI / NO.

#### Tipo de discapacidad:

Adaptaciones precisas:

## 2 - DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo o escala: Grupo:

Situación administrativa:

Destino actual:

Definitivo/provisional:

Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso: SI/NO

Denominación del puesto que ocupa:

Nivel:

#### **CURSOS DE FORMACIÓN:**

\* \* \*



## ANEXO III

Concurso convocado con fecha ..... B.O.P. .....

Apellidos .....

Nombre .....

Puestos solicitados por orden preferente con valoración de méritos<sup>(1)</sup>:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En ....., a ..... de ..... del 20.....

(Firma)

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados y justificados para cada uno de los puestos solicitados.